



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho de la Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Seguridad y
Defensa Nacional (SEDENA)



Firmado digitalmente por QJEDA
PARRA David Guillermo FAU
2016899926 soft
Cargo: Jefe (E) De La Secretaría De
Seguridad Y Defensa Nacion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.02.2026 17:42:07 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Lima, 04 de Febrero del 2026

OFICIO N° D000016-2026-PCM-SEDENA

Señor:

Congresista de la República

VICTOR SEFERINO FLORES RUIZ

Presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Presente.-

Asunto : Opinión institucional de la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional sobre el Proyecto de Ley N.º 13831-2025-PE.

Referencia : a. Oficio N° 1026-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR
b. Proyecto de Ley N° 13831-2025-PE
c. Informe N° 000001-2026-PCM-UF1 SECRETARÍA SEDENA del 04 Feb 2026.

De mi especial consideración:

Tengo el honor de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al oficio de la referencia, remitir la **opinión institucional de la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional (SEDENA)**, componente del Sistema de Defensa Nacional adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, respecto del **Proyecto de Ley N° 13831-2025-PE**, que propone la *Ley que promueve la Industria para la Defensa*. En el marco de las competencias asignadas a esta Secretaría y luego del análisis técnico-institucional efectuado, la **SEDENA emite opinión favorable** sobre la citada iniciativa legislativa, por las consideraciones que se detallan a continuación.

I. CONSIDERACIONES DESDE EL SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL

1. Necesidad estratégica de una base industrial para la defensa

La Seguridad y Defensa Nacional requieren, para su sostenibilidad en el tiempo, de una **base industrial y tecnológica nacional** que permita garantizar la continuidad operativa de las capacidades del Estado, particularmente en escenarios de crisis, emergencia o restricciones del mercado internacional. Desde esta perspectiva, el proyecto de ley resulta técnicamente pertinente al reconocer a la industria para la defensa como un **componente estructural del Sistema de Defensa Nacional**.

2. Coherencia con el planeamiento estratégico del Estado

La iniciativa guarda correspondencia con los instrumentos de política y planeamiento en materia de seguridad y defensa, en tanto contribuye al desarrollo progresivo de capacidades nacionales orientadas a reducir vulnerabilidades estratégicas, especialmente aquellas derivadas de la dependencia tecnológica externa.

EXPEDIENTE: «SEDENA20260000021»



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdc Ciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica>

Código de Verificación: 0160 7847 1377 9004

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho de la Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Seguridad y
Defensa Nacional (SEDENA)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Asimismo, se alinea con el enfoque de planificación de mediano y largo plazo que rige el planeamiento del Sector Defensa.

3. Enfoque de capacidades y no de adquisiciones

El proyecto de ley no regula procesos de contratación ni adquisiciones específicas, sino que establece un **marco de promoción de capacidades industriales, tecnológicas y de innovación**, lo cual resulta consistente con las mejores prácticas internacionales en materia de defensa.

En tal sentido, la norma no genera obligaciones presupuestales automáticas ni compromisos de gasto inmediato para el Estado.

II. CONSIDERACIONES ECONÓMICAS RELEVANTES PARA EL SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL

1. Prevención de riesgos económicos y logísticos

La actual dependencia de proveedores externos para bienes, servicios y tecnologías críticas constituye un **riesgo estructural** para la sostenibilidad económica y operativa del Sector Defensa, particularmente en contextos de disrupción de cadenas de suministro.

El proyecto de ley contribuye a mitigar dicho riesgo mediante el fortalecimiento progresivo de capacidades industriales nacionales.

2. Impacto fiscal indirecto y controlado

Los mecanismos de promoción previstos en la iniciativa tienen carácter focalizado y se orientan a incentivar inversiones productivas de alto contenido tecnológico. Desde la perspectiva del Sistema de Defensa Nacional, estos mecanismos permiten reducir costos futuros asociados a adquisiciones de emergencia, mantenimiento externo y dependencia tecnológica prolongada.

3. Efectos multiplicadores y uso dual

El fortalecimiento de la industria para la defensa genera efectos positivos en la economía nacional a través de:

- Encadenamientos productivos.
- Participación de proveedores nacionales, incluyendo PYMES.
- Transferencia tecnológica.
- Aplicaciones civiles de capacidades industriales desarrolladas para la defensa.

III. PRECISIONES TÉCNICAS A CONSIDERAR

Con la finalidad de optimizar la implementación de la norma, esta Secretaría considera pertinente evaluar:

1. El traslado al reglamento de disposiciones de carácter declarativo u operativo, a fin de preservar el carácter de ley marco de la iniciativa.
2. El fortalecimiento de los mecanismos de promoción económica vinculados a:
 - Inversión en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).
 - Facilitación de acceso a insumos y bienes de capital estratégicos.
 - Aplicación de esquemas de compensación industrial en adquisiciones externas de relevancia estratégica.

EXPEDIENTE: «SEDENA2026000021»



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgdc Ciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica>
Código de Verificación: 0160 7847 1377 9004

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho de la Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Seguridad y
Defensa Nacional (SEDENA)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

- Evaluación de instrumentos de financiamiento específicos para actividades de alto riesgo tecnológico.

IV. OPINIÓN INSTITUCIONAL

En función de lo expuesto, la **Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional considera que el Proyecto de Ley N° 13831-2025-PE es técnica y estratégicamente viable**, contribuye a la sostenibilidad del Sistema de Defensa Nacional y resulta compatible con criterios de racionalidad económica y previsibilidad fiscal.

Por lo tanto, **se recomienda su aprobación**, incorporando las precisiones técnicas señaladas durante el proceso legislativo, adjuntándose al presente documento el Informe N° 000001-2026-PCM-UF1 SECRETARÍA SEDENA que contiene el sustento de la opinión técnica institucional de la SEDENA.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

DAVID GUILLERMO OJEDA PARRA

JEFE (E) DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL (SEDENA)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPEDIENTE: «SEDENA20260000021»



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica>
Código de Verificación: 0160 7847 1377 9004

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Seguridad y
Defensa Nacional



Firmado digitalmente por QUINTANA
MONTEBLANCO Miguel Angel FAU
2016899926 soft
Cargo: Coronel Ep
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.02.2026 17:04:19 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Lima, 04 de Febrero del 2026

INFORME N° D00001-2026-PCM-UF1 SECRETARÍA SEDENA

A : **DAVID GUILLERMO OJEDA PARRA**
JEFE (E) DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
(SEDENA)
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL (SEDENA)

De : **MIGUEL ANGEL QUINTANA MONTEBLANCO**
CORONEL EP
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

Asunto : Opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 13831-2025-PE, Ley que promueve la Industria para la Defensa.

Referencia : Oficio N° 1026-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR del 28 de Enero de 2026.

Fecha Elaboración: Lima, 04 de febrero de 2026

I. FINALIDAD DEL INFORME

Emitir opinión técnica, desde la perspectiva del **Sistema de Defensa Nacional**, respecto del Proyecto de Ley N° 13831-2025-PE, que propone la *Ley que promueve la Industria para la Defensa*, en atención a lo solicitado por la **Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República**.

II. ANTECEDENTES

1. Mediante Oficio N.° 028-2026-PR, el Poder Ejecutivo remitió al Congreso de la República el Proyecto de Ley N.° 13831-2025-PE, otorgándole el carácter de **muy urgente**, conforme al artículo 105 de la Constitución Política del Perú.
2. Con Oficio N.° 1026-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR, la Comisión de Economía solicitó opinión institucional sobre el citado proyecto, particularmente en lo referido a sus implicancias económicas y financieras.
3. En atención a ello, desde la **Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional (SEDENA)**, como entidad responsable de la coordinación, asesoramiento, planificación, y supervisión del Sistema de Defensa Nacional adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, se procedió a realizar el análisis técnico correspondiente.
4. El presente Informe sustenta la opinión técnica, constituyendo el respaldo de la posición adoptada por la SEDENA.

EXPEDIENTE: SE20260000029

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Seguridad y
Defensa Nacional

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

III. MARCO INSTITUCIONAL Y COMPETENCIAL

La SEDENA ejerce funciones de asesoramiento técnico-estratégico en materia de Seguridad y Defensa Nacional, en el marco del Sistema de Defensa Nacional, siendo responsable de evaluar iniciativas normativas que incidan en:

- La sostenibilidad de las capacidades del Estado.
- La continuidad operativa del Sector Defensa.
- La reducción de vulnerabilidades estratégicas.
- La articulación entre seguridad, defensa y desarrollo nacional.

Desde esta perspectiva, el análisis del Proyecto de Ley N° 13831-2025-PE se realiza bajo un enfoque sistémico, preventivo y de largo plazo.

IV. ANÁLISIS TÉCNICO DESDE EL SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL

4.1 Necesidad de una base industrial para la defensa

La experiencia comparada y la evaluación de riesgos estratégicos evidencian que la Seguridad y Defensa Nacional no pueden sostenerse únicamente sobre la base de adquisiciones externas. La dependencia tecnológica y logística del mercado internacional constituye un **factor de vulnerabilidad estructural**, especialmente en escenarios de crisis, conflictos regionales, emergencias o disrupción de cadenas de suministro.

En ese contexto, el Proyecto de Ley resulta técnicamente pertinente al reconocer a la industria para la defensa como un **componente estructural del Sistema de Defensa Nacional**, orientado a garantizar autonomía progresiva, continuidad operativa y sostenibilidad de capacidades.

4.2 Enfoque de capacidades y no de adquisiciones

El proyecto no regula procesos de contratación pública ni establece decisiones de compra específicas. Su finalidad es promover el desarrollo de **capacidades industriales, tecnológicas y de innovación**, lo cual se encuentra alineado con un enfoque moderno de planeamiento de la defensa.

Este enfoque permite separar la planificación estratégica de capacidades de las decisiones coyunturales de adquisición, fortaleciendo la racionalidad técnica y la previsibilidad institucional.

4.3 Coherencia con el planeamiento estratégico del Estado

La iniciativa es coherente con el planeamiento estratégico del Sector Defensa y con los instrumentos de política nacional en materia de Seguridad y Defensa Nacional, en tanto prioriza el desarrollo progresivo de capacidades críticas, reduce vulnerabilidades estratégicas y fortalece la resiliencia del Estado.

Asimismo, se alinea con una visión de mediano y largo plazo, evitando respuestas reactivas o improvisadas ante escenarios de riesgo.

V. CONSIDERACIONES ECONÓMICAS RELEVANTES PARA LA DEFENSA NACIONAL

5.1 Riesgo económico de la dependencia externa

Desde la perspectiva del Sistema de Defensa Nacional, la dependencia de proveedores externos no solo representa un riesgo operativo, sino también un **riesgo económico**, al exponer al Estado a:

- Incrementos imprevistos de costos.



- Restricciones de suministro.
- Gastos extraordinarios en adquisiciones de emergencia.
- Pérdida de inversiones previas por falta de sostenimiento tecnológico.

El Proyecto de Ley contribuye a mitigar dichos riesgos mediante el fortalecimiento de capacidades industriales nacionales.

5.2 Impacto fiscal indirecto y de largo plazo

La norma propuesta no genera obligaciones presupuestales automáticas ni gasto inmediato. Los mecanismos de promoción previstos tienen carácter focalizado y se orientan a incentivar inversiones productivas estratégicas.

Desde la óptica del Sistema de Defensa Nacional, estos mecanismos permiten **reducir costos futuros** asociados a mantenimiento externo, dependencia tecnológica prolongada y adquisiciones no planificadas.

5.3 Efectos multiplicadores y uso dual

El fortalecimiento de la industria para la defensa genera efectos positivos adicionales, tales como:

- Encadenamientos productivos nacionales.
- Participación de proveedores locales, incluidas pequeñas y medianas empresas.
- Transferencia tecnológica.
- Aplicaciones civiles de capacidades desarrolladas para la defensa (infraestructura, transporte, logística, gestión de riesgos).

Estos efectos contribuyen a maximizar el retorno social de la inversión pública vinculada a la defensa.

VI. ASPECTOS TÉCNICOS A OPTIMIZAR

Sin perjuicio de la valoración favorable, se identifican aspectos que podrían optimizar la implementación de la norma:

1. Preservar el carácter de ley marco, trasladando al reglamento disposiciones de naturaleza declarativa u operativa.
2. Reforzar los mecanismos de promoción económica vinculados a:
 - Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).
 - Acceso a insumos y bienes de capital estratégicos.
 - Esquemas de compensación industrial en adquisiciones externas relevantes.
 - Evaluación de instrumentos de financiamiento específicos para actividades de alto riesgo tecnológico.

VII. CONCLUSIONES

1. El Proyecto de Ley N° 13831-2025-PE es **técnica y estratégicamente pertinente** desde la perspectiva del Sistema de Defensa Nacional.
2. La iniciativa contribuye a reducir vulnerabilidades estructurales derivadas de la dependencia tecnológica externa.
3. No genera gasto público automático ni compromisos presupuestales inmediatos.
4. Presenta beneficios económicos indirectos y de largo plazo, relevantes para la sostenibilidad de la defensa nacional.
5. Resulta coherente con el planeamiento estratégico del Estado y con criterios de racionalidad económica.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Seguridad y
Defensa Nacional

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

VIII. OPINIÓN TÉCNICA

En atención a lo expuesto, se **EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** respecto del Proyecto de Ley N° 13831-2025-PE, recomendando su aprobación e incorporación de las precisiones técnicas señaladas durante el proceso legislativo.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MIGUEL ANGEL QUINTANA MONTEBLANCO

CORONEL EP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL